



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión – Valle del Cauca, 22 de octubre de 2021

Ejecutivo

Demandante: Jorge Enrique Posso Diaz

Demandado: Gloria Stella Vinasco Aponte y

Herederos determinados e indeterminados de

Francisco Javier Álzate Blandón

Radicación No. 2018-00311

Auto No. 2764

En escrito allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora apporto nuevamente la Escritura Publica No. 807 de 30 de julio de 2021, donde se realizó la compraventa de derechos herenciales a titulo singular tal como se había pactado en la conciliación la cual se ordena agregar al expediente y se insta al apoderado para que cristalice lo conciliado realizando la respectiva adjudicación en la sucesión del señor Francisco Javier Álzate Blandón, y una vez se realice se procederá con el levantamiento de las medidas cautelares sobre los bienes inmuebles.

Notifíquese

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5e34bcb585b61572518edb6908bad66c409b16ae712cf89051731fb5f09259f

Documento generado en 22/10/2021 01:16:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>